

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores del Grupo Riba Smith, R. L.



Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO I | 4 |
| GENERALIDADES | 4 |
| 1. Objeto y destinatarios | 4 |
| 2. Misión | 4 |
| 3. Visión | 4 |
| CAPÍTULO II | 4 |
| DEFINICIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS | 4 |
| 4. DEFINICIÓN | 4 |
| 5. MARCO ÉTICO | 4 |
| 6. VALORES DE LA EMPRESA..... | 4 |
| 7. VALORES DE LOS ASOCIADOS..... | 5 |
| 8. VALORES CONCERTADOS..... | 5 |
| 9. PRINCIPIOS | 5 |
| 10. PRINCIPIOS CONCERTADOS..... | 6 |
| CAPÍTULO III | 6 |
| GESTIÓN ÉTICA EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL | 6 |
| DE LA ASAMBLEA GENERAL: | 7 |
| DE LOS ASOCIADOS:..... | 7 |
| DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: | 7 |
| DEBERES DE LOS ASOCIADOS: | 8 |
| DEBERES DE LA JUNTA DE DIRECTORES: | 9 |
| FUNCIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES: | 9 |
| DEBERES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:..... | 11 |
| DEBERES DEL COMITÉ DE CRÉDITO:..... | 11 |
| DEBERES DEL GERENTE:..... | 12 |
| CAPÍTULO IV | 13 |
| ÉTICA DEL DIRECTIVO | 13 |
| CAPÍTULO V | 14 |
| ÉTICA DEL TRABAJADOR | 14 |
| CAPÍTULO VI | 16 |
| SANCIONES | 16 |
| CAPÍTULO VII | 16 |
| RESPONSABILIDAD SOCIAL | 16 |
| <input type="checkbox"/> Balance social..... | 16 |
| <input type="checkbox"/> Políticas de responsabilidad social | 16 |
| <input type="checkbox"/> Responsabilidad ambiental | 17 |
| <input type="checkbox"/> Protección de los derechos de Autor y Propiedad Intelectual..... | 17 |
| <input type="checkbox"/> Protección de datos personales | 17 |
| CAPÍTULO VIII | 17 |
| DISPOSICIONES FINALES | 17 |
| <input type="checkbox"/> Vigencia | 17 |
| <input type="checkbox"/> Reforma | 17 |

La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO RIBA SMITH, R.L.** cuyas siglas **CACTGRIS, R.L.** constituida como una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Responsabilidad Limitada, entidad legal con Personería Jurídica, capaz de ejercer derechos, de contraer obligaciones y de actuar judicial o extrajudicialmente, por sí misma o mediante apoderado, consciente de que tanto su credibilidad institucional como su competitividad y consiguiente cumplimiento de sus fines misionales están directa e indisolublemente atados al conocimiento teórico y ejercicio práctico, por parte de todos los asociados, directivos y trabajadores, de los valores y principios éticos universalmente reconocidos, de cuya esencia toma origen y sentido toda organización de raigambre solidario, consagra este código de ética y buen gobierno, con la certeza de dotar a CACTGRIS, R.L. de un instrumento estratégico, viable y flexible para la efectiva consecución de su objeto social.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. Objeto y destinatarios

La adopción de las siguientes normas de buen gobierno y pautas de comportamiento ético se propone orientar la actitud de todos los asociados, directivos y trabajadores de la Cooperativa CACTGRIS, R.L. hacia una permanente conducta fundamentada en la transparencia, diligencia y solidaridad, acorde con el marco de excelencia ética perseguido, por lo que se constituye en una herramienta directa y estratégica para el cumplimiento de su respectivo objeto misional.

2. Misión

Ser una cooperativa de ahorro y crédito, comprometida a satisfacer las necesidades financieras y sociales de nuestros asociados, con productos competitivos que contribuyan a elevar su nivel de vida.

3. Visión

Ser una cooperativa de ahorro y crédito altamente calificada, para satisfacer las expectativas de nuestros asociados.

CAPÍTULO II DEFINICIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS.

4. DEFINICIÓN

CACTGRIS, R. L. constituye la Ética como el conjunto de aspectos morales que describen el comportamiento humano de Afiliados, Directivos y Trabajadores, aceptables generalmente en la sociedad.

5. MARCO ÉTICO

La COOPERATIVA CACTGRIS, R.L. regirá su actividad con base en la observación de los siguientes valores y principios, unos asumidos como de mayor trascendencia para el mismo, y otros, de aceptación universal, aprobados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).

6. VALORES DE LA EMPRESA

Apropiamos los valores de empresa definidos por la Alianza Cooperativa Internacional – ACI:

- 1. Excelencia:** Prácticas de manera sobresaliente los valores, principios y normas que conduzcan al trabajo individual y en equipo.

2. **Autonomía:** Actuar con independencia, atendiendo las normas que rigen en la Institución, en beneficio del cooperativismo.
3. **Compromiso:** Cumplir una labor, evento o acción de manera responsable y eficiente.
4. **Eficiencia:** Ejecutar actividades acordes con los objetivos esperados al menor costo posible.
5. **Confidencialidad:** Mantener en reserva la información que guarde relación con el trabajo de la Cooperativa.
6. **Transparencia:** Practicar las reglas, procedimientos u obligaciones de la Cooperativa con claridad, sin duda ni ambigüedad.
7. **Responsabilidad:** Cumplir con las funciones y tareas asignadas a satisfacción de la Cooperativa.
8. **Solidaridad:** Proporcionar apoyo espontáneo, generoso y voluntario en beneficios de otros.

7. VALORES DE LOS ASOCIADOS

Apropiamos los valores de los Asociados definidos por la Alianza Cooperativa Internacional – ACI:

1. Honestidad.
2. Transparencia.
3. Responsabilidad social.
4. Atención a los demás.

8. VALORES CONCERTADOS

Reconocemos como valores concertados, los siguientes:

1. Lealtad.
2. Perseverancia.
3. Entusiasmo, alegría y buen humor.
4. Sentido de pertenencia y orgullo.
5. Profesionalidad.
6. Integridad.
7. Liderazgo.

9. PRINCIPIOS

Hacemos propios los principios Cooperativos definidos por la Alianza Cooperativa Internacional:

1. **Membresía Abierta y Voluntaria:** Las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.
2. **Control democrático de los miembros:** Las Cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.
3. **Participación económica de los miembros:** Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la Cooperativa.
4. **Autonomía e independencia:** Las Cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controlada por sus miembros.
5. **Educación, entrenamiento e información:** Las Cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes y trabajadores, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de su Cooperativa.
6. **Colaboración entre cooperativas:** Las Cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen al movimiento cooperativo, trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales e internacionales.
7. **Compromiso con la comunidad:** La Cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

10. PRINCIPIOS CONCERTADOS

Reconocemos como principios concertados, los siguientes:

1. Respeto.
2. Honestidad y transparencia.
3. Disciplina.
4. Responsabilidad social y ambiental.
5. Eficiencia.
6. Objetividad.
7. Buena fe.
8. Publicidad.
9. Confidencialidad.

CAPÍTULO III GESTIÓN ÉTICA EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1. Elegir y/o remover a los cuerpos directivos.
2. Examinar los informes de los cuerpos directivos.
3. Estudiar y pronunciarse sobre los Estados Financieros.
4. Decidir sobre la emisión de obligaciones y títulos valores.
5. Fijar las capitalizaciones extraordinarias.
6. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y el plan de inversión
7. Aprobar o modificar el Estatuto.
8. Decidir sobre la distribución de excedentes.
9. Decidir sobre la adopción de medidas de responsabilidad contra los miembros de los cuerpos directivos.
10. Decidir los cambios substanciales en el objeto social.
11. Aprobar la adquisición, construcción y venta de bienes raíces o el financiamiento de proyectos o contratos, que afecten más del quince (15%) por ciento del Patrimonio de la Cooperativa.
12. Aprobar la Disolución y la liquidación de la Cooperativa.
13. Aprobar la integración, incorporación, unión o central con otras Cooperativas.

DE LOS ASOCIADOS:

- Los aspectos del perfil del asociado son los siguientes:
 1. El asociado debe ser consciente de su rol dentro de la Cooperativa como tal, admitir sus propios compromisos sociales, corporativos y morales.
 2. Debe mantener siempre la buena imagen de su organización y una buena disposición de colaboración permanente.

DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

En concordancia con los derechos contemplados legal y estatutariamente, a continuación, se desarrolla dicha normatividad para mayor protección de los asociados, cuyo contenido debe ser explícitamente presentado a los mismos desde el primer momento de su adhesión a la COOPERATIVA CACTGRIS, R.L.

1. Participar con voz y voto en las Asambleas sobre la base de igualdad.

2. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en los Cuerpos Directivos.
3. Solicitar informes sobre su cuenta personal.
4. Solicitar informes a la Junta de Directores y a la Junta de Vigilancia sobre los asuntos por ellos atendidos y sobre el desarrollo de la Cooperativa.
5. Formular denuncias por incumplimiento de la Ley, del Estatuto o de los reglamentos ante la Junta de Vigilancia.
6. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa.
7. Interponer recurso de reconsideración ante la Junta de Directores o de apelación ante la Asamblea contra cualquier decisión que afecte sus derechos.
8. Utilizar los servicios que brinda la Cooperativa y realizar con estas las operaciones propias de su objeto social.
9. Participar en programas de capacitación y becas.

DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

Como requerimiento indispensable para la adquisición de la autoridad moral con base en la cual cabe el reconocimiento de los derechos mencionados, se contemplan los siguientes deberes.

1. Asistir y participar puntualmente en la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.
2. Seguir pagando como mínimo, una (1) aportación por mes. Además, deberán incrementarse estas aportaciones mediante porcentajes establecidos por la Junta de Directores.
3. Cumplir sus obligaciones sociales con aportes económicos, intelectuales y morales.
4. Desempeñar los cargos para los que fueron elegidos.
5. Cumplir los acuerdos de la Asamblea y de la Junta de Directores.
6. Ser solidario en las relaciones con la Cooperativa y con los Asociados.
7. Abstenerse de incurrir en actos u omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio de la Cooperativa.
8. Pagar puntualmente sus transacciones con la Cooperativa.
9. Contribuir a la formación del capital, a través del pago sistemático de aportaciones y canalizar sus ahorros en la Cooperativa.

▪ Los deberes del asociado con la Cooperativa son los siguientes:

1. El asociado debe tratar de anteponer los intereses colectivos a los individuales.

2. Luchar por la Cooperativa y cuidar sus bienes, así como también guardar la imagen de la organización, defendiéndola de los comentarios, imputaciones e insinuaciones tendenciosas.
3. Debe dar a la organización para poder recibir, en ese orden, cumpliendo con los principios del cooperativismo.

▪ **Los deberes del asociado con los Trabajadores de la Cooperativa son los siguientes:**

1. El asociado siempre debe ser amable, cortés y respetuoso con todos los Trabajadores de la Cooperativa.
2. Considerarlos como colaboradores y no menospreciarlos sin distinción de jerarquías.

DEBERES DE LA JUNTA DE DIRECTORES:

1. Ejecutar su actividad administrativa con transparencia.
2. Fomentar la participación efectiva de los asociados en los asuntos pertinentes.
3. Suministrar una información confiable, relevante y oportuna.
4. Atender al criterio de importancia relativa de la información para proteger la competitividad de la Cooperativa.
5. No aprovecharse de, ni perjudicar con, la información privilegiada o confidencial a la que tuviere acceso.
6. Diseñar y aplicar una sana política de gobierno electrónico que garantice la privacidad y el manejo idóneo de la información reservada referente a los asociados y/o a terceros.
7. Declarar impedimento ante conflicto de interés.
8. No valerse de su condición de directivo para facilitar a su favor o a terceros el acceso a los servicios, desconociendo los procedimientos aplicables ordinariamente a todos los asociados.
9. Ejercer sus funciones con la intención de beneficiar a la generalidad de asociados y a la cooperativa.
10. Confeccionar y someterse a instrumentos para la autoevaluación del desempeño.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES:

1. Aprobar o improbar la solicitud de personas que deseen ingresar a la Cooperativa y reglamentar los retiros de las aportaciones y su transferencia a otras cuentas.
2. Decidir sobre la renuncia y expulsión de los asociados.

3. Nombrar al Gerente o revocar su nombramiento. De igual manera, al personal técnico y de asesoría; fijar sus deberes y remuneración.
4. Obtener fianza de fidelidad adecuada para los miembros directivos y demás personal que tenga a su cuidado el manejo de fondos y valores de la Cooperativa.
5. Elaborar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la consideración y aprobación de la Asamblea.
6. Establecer el sistema de contabilidad y determinar los Estados Financieros que se tengan que presentar, según los lineamientos sugeridos por el IPACCOOP.
7. Analizar periódicamente, la situación financiera de la Cooperativa y al final del Ejercicio Socioeconómico, proponer a la Asamblea la distribución que se hará de los excedentes.
8. Delegar, en uno de sus miembros, o en el Gerente, el ejercicio de las funciones que no sean incompatibles con su posición.
9. Mantener al día los libros sociales y contables exigidos por la ley a las asociaciones Cooperativas.
10. Designar comisiones para desempeñar funciones especiales.
11. Reglamentar todo lo concerniente a sus operaciones y funcionamiento interno.
12. Contratar préstamos para la Cooperativa, previa autorización de la Asamblea.
13. Aprobar previamente, los gastos reembolsables en que incurran los miembros de cualquier junta o comité de apoyo en el desempeño de sus funciones.
14. Presentar anualmente al IPACCOOP, sus Estados Financieros dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del Ejercicio Socioeconómico.
15. Presentar ante la Asamblea, un informe de sus actividades durante el Ejercicio Socioeconómico.
16. Determinar y autorizar los gastos administrativos de la asociación cooperativa, previa autorización de la Asamblea.
17. Establecer lazos sociales y económicos con otras cooperativas e intercambiar experiencias en beneficio mutuo.
18. Considerar los problemas de la Cooperativa y de sus asociados y hacer recomendaciones a la Asamblea para que tome la decisión final.
19. Determinar las políticas de incentivos a los asociados, así como la política económica de la empresa.

20. Designar a los miembros del Comité de Educación y demás comités de colaboración.

21. Hacer todo lo que juzgue conveniente para bien de la Cooperativa, que no sea contrario a la Ley, al Reglamento o al Estatuto.

DEBERES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:

1. Reunirse por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente, cuantas veces lo requieran los asuntos de la Cooperativa.
2. Examinar los libros, documentos y balances mensuales para verificar los saldos de caja de la Cooperativa, ya sea por si misma o por medio de auditores designados por la Junta de Directores de una terna presentada por la Junta de Vigilancia.
3. Comunicar al IPACOOB sobre cualquier violación a la Reglamentación, el Estatuto o el Reglamento.
4. Presentar ante la Asamblea un informe completo de sus actividades durante el periodo Socioeconómico.
5. Mantener al día el libro de actas en el cual constarán sus deliberaciones. Las actas deben estar firmadas por el presidente y el secretario o por quienes los reemplacen.
6. Velar por el cumplimiento de la Ley, el Estatuto y el Reglamento de la Cooperativa e informar por escrito a la Junta de Directores los errores y violaciones cometidas, sugiriendo la manera de corregirlos.
7. Verificar que los préstamos y extensiones de préstamos aprobados por el Comité de Crédito y el Gerente estén respaldados por las garantías adecuadas.
8. Revisar los informes que se vayan a presentar en la Asamblea.
9. Atender las denuncias de los asociados e informar el resultado al organismo correspondiente.
10. Revisar todo el plan de prevención, la metodología y los controles implementados por CACTGRIS, R.L.

DEBERES DEL COMITÉ DE CRÉDITO:

- Reunirse una vez por semana en sesiones ordinarias. De igual forma se podrán reunir en sesiones extraordinarias cuando se trata de casos urgentes, debidamente comprobados,

que no puedan ser resueltos por la Gerencia y dicha solicitud, ya sea aprobada, rechazada o aplazada, deberá incluirse en el libro de actas de la próxima reunión.

- Revisar el Reglamento de Crédito anualmente y evaluar la vigencia del mismo. En caso de considerarlo necesario, el comité de crédito recomendará la política crediticia a la Junta de Directores, dependiendo del capital acumulado en la Cooperativa.
- Aplicar las medidas de Debida Diligencia a los asociados que tramiten un crédito.
- Considerar las solicitudes de préstamos y tomar las decisiones al respecto, ya sea aprobándolas, aplazándolas o rechazándolas.
- Velar por que se administre y utilicen los fondos del préstamo correctamente.
- Elaborar un informe para la gestión de Recuperación de los préstamos.
- Informar periódicamente a los demás cuerpos directivos del desarrollo de sus actividades, consultar a la Junta de Directores sobre sus nuevos proyectos y políticas, siempre y cuando estos se ajusten a las necesidades y reglamentos de la Cooperativa.

DEBERES DEL GERENTE:

1. Velar por la efectividad de las normas contenidas en este código e ilustrar a la Junta de Directores sobre posibles ajustes estratégicos al mismo.
2. Suministrar la información de una manera confiable, relevante y oportuna.
3. Declarar impedimento ante conflicto de interés.
4. No utilizar indebidamente la información reservada.
5. Ajustarse a instrumentos técnicos en la contratación de personal para evitar conflictos de interés.
6. Diseñar, ejecutar y supervisar un plan que responda al enfoque de gestión por riesgos, cuya puesta en marcha permita la eficaz mitigación de los mismos.
7. Rendir cuenta a la Junta Directiva cuando esta lo requiera sobre el avance de los planes estratégicos, de cuya correcta ejecución técnica y presupuestal, depende la consecución de las metas propuestas.
8. Dar razón del estado de las contingencias relacionadas con la organización, así como de la actualidad en torno al sistema de control interno.
9. Elaborar planes anuales de acción para ser aprobados por la Junta Directiva, en sintonía con el plan estratégico de desarrollo, en los que se especifiquen detalladamente las

estrategias, responsables, presupuesto y metas correspondientes.

10. Proceder con eficiencia y eficacia para alcanzar en los tiempos previstos las metas cuantificables, en orden al cumplimiento misional.
11. No incurrir en actos que pudieren constituir favorecimiento en beneficio, ya sea de directores, miembros del órgano de control o trabajadores de la entidad.
12. Autoridad sobre todos los trabajadores bajo sus órdenes. Decidirá sobre los nombramientos, suspensiones o cesantías de los trabajadores e informará a la Junta de Directores de su gestión.
13. Elaboración de los Estados Financieros de la Cooperativa, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Junta de Directores. El Gerente preparará el informe final del Ejercicio Socioeconómico, el cual someterá a la consideración de la Junta de Directores, antes de la celebración de la Asamblea.

CAPÍTULO IV ÉTICA DEL DIRECTIVO

- **Son aspectos del perfil del Directivo los siguientes:**
 1. El Directivo debe ser sereno, inteligente, honorable, honesto, moral, equilibrado y capacitado.
 2. Con trayectoria honorable, dispuesto a esforzarse al máximo por sus ideales, filosofía y doctrina cooperativa.

- **Son deberes del Directivo consigo mismo los siguientes:**
 1. El Directivo debe tener siempre presente que se debe a los asociados, a otros Directivos y a los Trabajadores.
 2. Que debe constituir la fuente del saber, moralidad, integridad, laboriosidad y serenidad en la que se satisfagan quienes lo rodeen.

- **Son deberes del Directivo con la Cooperativa los siguientes:**
 1. El Directivo debe tener siempre la mejor disposición de colaboración con la Cooperativa.
 2. Estar atento al cumplimiento de sus funciones y aún más de coadyuvar con las de sus compañeros.

3. El Directivo debe actuar en todo momento con la diligencia de un buen padre de familia, preocuparse y tratar de ayudar en la búsqueda de cualquier solución posible a los problemas de la Cooperativa.

▪ **Son deberes del Directivo con los asociados de la Cooperativa los siguientes:**

1. Para el Directivo, la esencia debe ser la familia Cooperativa y su componente que son los asociados.
2. Jamás debe el Directivo, menospreciar al Afiliado y menos olvidarse que éste le dio tal categoría.
3. El Directivo siempre debe ser solícito con los Afiliados, convencer con la razón respecto al cumplimiento de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Cooperativa, a través de capacitación y orientación adecuada.

▪ **Son deberes del Directivo con los Trabajadores de la Cooperativa los siguientes:**

1. Los Trabajadores se merecen de los Directivos respeto y cortesía.
2. Debe ser consciente que los Trabajadores son los ejecutores de las políticas que dicta el Directivo.
3. Debe respetar el canal regular de comunicación con los trabajadores, a través de los superiores jerárquicos.
4. Debe abstenerse de intimar con los Trabajadores.
5. Debe ser imparcial y objetivo en su trato a los Trabajadores.

CAPÍTULO V ÉTICA DEL TRABAJADOR

▪ **Son aspectos del perfil del Trabajador los siguientes:**

1. El Trabajador de CACTGRIS, R.L. debe convertirse en un modelo de eficiencia y eficacia, tanto para sus compañeros como para los trabajadores de otras cooperativas.
2. Guardará una imagen de pulcritud y respeto que le hagan merecedor del elogio y no la adulación.

▪ **Son deberes del Trabajador consigo mismo los siguientes:**

1. El Trabajador debe tener una apariencia y comportamiento decoroso, teniendo en cuenta que constituye la principal imagen de los servicios y beneficios que ofrece la Cooperativa.
2. Debe abstenerse de pedir o recibir favores o dádivas de los asociados, Directivos y público en general.
3. El Trabajador debe preocuparse de su superación en provecho personal y para mejorar su rendimiento en la Cooperativa.
4. Se abstendrá de intimar con otros Trabajadores o con Directivos.

▪ **Son deberes del Trabajador con la Cooperativa los siguientes:**

1. El Trabajador debe brindarle a su organización la mejor disposición de trabajo, colaboración y esfuerzo.
2. La Cooperativa debe ser para el Trabajador la imagen de su propia empresa.
3. El Trabajador debe sentir la empresa como su hogar y su familiar por los que debe velar en todo momento.
4. El Trabajador no debe beneficiarse en provecho personal ni de terceros, de los servicios y beneficios que ofrece la Cooperativa.

▪ **Son deberes del Trabajador con los asociados los siguientes:**

1. Ofrecer un trato preferencial a todos los asociados. Ser cortés, afable y atento en las transacciones que realicen y brindarles las orientaciones y sugerencias que les sean beneficiosas a ellos.
2. El Trabajador debe tener al asociado como el elemento humano más importante de la organización.

▪ **Son deberes del Trabajador con los Directivos y superiores jerárquicos los siguientes:**

1. Tener presente que debe atender las instrucciones y orientaciones que le impartan sus superiores jerárquicos.
2. De igual manera, las que emanen de los Directivos.
3. Debe evitar la aplicación de la rigidez de reglamentos laborales o normas de igual naturaleza, actuando más por servicio que por convicción.
4. Sus superiores jerárquicos y Directivos le merecerán, en todo momento, respeto y cortesía tanto dentro como fuera de la Cooperativa.

▪ **Son deberes del Trabajador con otros Trabajadores los siguientes:**

1. El Trabajador de CACTGRIS, R.L. debe ser amplio en sus relaciones laborales con otros compañeros, colaborando en sus acciones, imprimiendo optimismo y tratando de transmitirlo.
2. Debe abstenerse de hacer o inducir críticas contra sus compañeros.
3. El Trabajador debe ser solidario con sus compañeros, respetuoso y sincero.
4. Jamás debe anteponer intereses individuales o mezquinos sobre los colectivos.

CAPÍTULO VI SANCIONES

Se considerará lo que establece en el presente reglamento, para quienes falten a este Código de Ética: “Aquellos que violen la Ley, su reglamentación, el Estatuto, los Reglamentos Internos o cualquier otra disposición de la Asamblea General, serán sancionados por parte de la Junta de Directores, de acuerdo a la gravedad de la falta, de la siguiente manera:

- a. Amonestación verbal o escrita.
- b. Suspensión sin derecho a pago.
- d. Expulsión, cuando se trata de los casos establecidos en el Estatuto.

CAPÍTULO VII RESPONSABILIDAD SOCIAL.

▪ Balance social

La COOPERATIVA CACTGRIS, R.L. contemplará mecanismos para que, al interior del mismo, todas las actividades no sólo propendan por la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ecológicas de los asociados, fundamentadas en los valores y principios de las entidades cooperativas, sino que también atiendan a la responsabilidad social. Para el efecto se redactará al término de cada semestre un balance social cuyo contenido resuma su aporte solidario hacia los diversos terceros, necesaria o deliberadamente relacionados con su actividad asociativa, en acápite independientes sobre los siguientes puntos: solidaridad con los trabajadores; responsabilidad con los acreedores; responsabilidad con los contratistas (proveedores, consultores, etc); relaciones con entidades gremiales y estatales; garantías de reparación efectiva; e igualmente respecto de las políticas enunciadas en el artículo siguiente.

▪ Políticas de responsabilidad social

Con el propósito de cumplir a plenitud con los postulados éticos que inspiran la esencia y guían la evolución de la COOPERATIVA CACTGRIS, R.L., el mismo establecerá las siguientes

políticas medulares para la efectiva realización de su responsabilidad social: de inversión social; de gobierno electrónico; de protección de la propiedad intelectual; política medioambiental; y política anticorrupción (prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo).

▪ **Responsabilidad ambiental**

La COOPERATIVA CACTGRIS, R.L. se comprometerá con la protección del medio ambiente y a la preservación de los recursos naturales, por lo tanto, se buscarán los mecanismos pertinentes para dar un cumplimiento responsable a todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. De ahí entonces que se deba tomar como norma la realización del objeto social de una manera ética y social responsable que proteja el ambiente de nuestros usuarios, asociados y comunidades en general.

▪ **Protección de los derechos de Autor y Propiedad Intelectual**

Todos los órganos de administración y vigilancia deberán velar por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, de seguridad y conservación de la información, tanto para la producción de documentos propios de la Cooperativa, como documentos externos a la Entidad y licencias de software.

▪ **Protección de datos personales**

La COOPERATIVA CACTGRIS, R.L implementara las políticas de tratamiento de datos personales enfocadas a la protección de los datos suministrados por los asociados y la comunidad en general, tal como lo establece le Ley 81 del 26 de marzo de 2019.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

▪ **Vigencia**

El presente Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Comité de Administración de Riesgos.

▪ **Divulgación**

El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a todas las personas que conforman la COOPERATIVA CACTGRIS, R.L.

▪ **Reforma**

El Código de Ética y Buen Gobierno solo podrá ser modificado por el Comité de Administración de Riesgos de CACTGRIS, R. L. y con la votación favorable de la mayoría de los asistentes.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, fue aprobado por el Comité de Administración de Riesgo en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2019, mediante acta # 8-2019.

| Versión | Fecha Actualización | Descripción de Cambios |
|----------------|----------------------------|-------------------------------|
| 01 | 27 de septiembre de 2019 | Versión inicial |
| | | |
| | | |

Jean Paul Tuñón
Presidente

Maria Elena Quintero
Vicepresidente

Abdiel Rosario
Secretario

Manolin Villarreal
Gerente

Víctor Denis
Vice-presidente C/Crédito

Preparado por:
Licda. Katherine Guillén
Oficial de Cumplimiento